

Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-23002-19-1566-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1566

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,656.5
Muestra Auditada	6,656.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo “2000” (Materiales y Suministros), de los cuales, se revisó una muestra de 6,656.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021 MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
El municipio contó con un Comité o grupo de trabajo en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la entidad.	La entidad no contó con normas generales en materia de Control Interno.
El municipio contó con su Reglamento Interior o Ley Orgánica Municipal que establece las atribuciones de cada área.	El municipio no contó con un Manual General de Organización que establezca las funciones de cada área. El municipio no contó con un documento en el que se establezca las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información. El municipio contó con un documento que establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Fiscalización.
	Administración de Riesgos
El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo y su Plan Municipal Anticorrupción en los que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	El municipio no realizó evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos. El municipio no contó con documentos normativos en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
	Actividades de Control
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
	Información y Comunicación
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	El municipio no implementó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.	
El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.	
El municipio autoevalúo el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo.	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El municipio realizó autoevaluaciones del cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo.</p>	<p>Supervisión</p>

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 46 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-23002-19-1566-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

2. El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 6,656.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

Adquisiciones Arrendamiento y/o Servicios.

3. De los recursos ejercidos por el municipio en adquisiciones fueron seleccionados 3 acciones núms. MFCP/SAPM/SHM/003/2021, MFCP/SAPM/SHM/009/2021 y el convenio

SAPM/004/2021 por un importe contratado de 17,569.0 miles de pesos y un importe pagado con Participaciones Federales a Municipios 2021 de 6,656.5 miles de pesos, de los cuales se comprobó que dichos servicios se relacionan con la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, para la flotilla de vehículos pertenecientes al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto y licencias de conducir; al respecto los contratos de adquisiciones se formalizaron oportunamente y en ellos se consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, los proveedores ganadores acreditan que se encuentran legalmente constituidos mediante las actas constitutivas y no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente y en relación al contrato núm. MFCP/SAPM/SHM/003/2021 fue considerado en el programa anual de adquisiciones 2021.

4. De los 3 expedientes seleccionados en la muestra se constató que en los 3 casos se contrató mediante adjudicación directa, asignándoseles los números de contratos MFCP/SAPM/SHM/003/2021 y MFCP/SAPM/SHM/009/2021, los cuales debieron ser por licitación pública, y el convenio SAPM/004/2021 por invitación a cuando menos tres proveedores de acuerdo con los montos máximos y mínimos autorizados, de lo cual no se presentó documento para la excepción a la licitación pública, o invitación a tres proveedores, a través de los dictámenes de excepción fundados, motivados y soportados, no se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, tampoco constancias de situación fiscal, por lo que no se pudo constatar que el objeto social descrito en las actas constitutivas de los proveedores y las actividades registradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) son congruentes al objeto de los contratos celebrados, ni las fianzas de cumplimiento correspondiente de cada uno de los contratos; adicionalmente, los conceptos objeto del contrato MFCP/SAPM/SHM/009/2021 y el convenio SAPM/004/2021 no se encuentran dentro del programa anual de adquisiciones 2021, y de este último no se estableció en el instrumento jurídico la cantidad máxima o el presupuesto mínimo y máximo a ejercer por los servicios; por otra parte, el municipio no presentó cotizaciones que permitan acreditar que los precios contratados aseguraron al estado las mejores condiciones.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MFCP/CM/EPRA/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones seleccionados se constató que del convenio SAPM/004/2021, denominado “Suministro de licencias de conducir”, por un monto pagado de Participaciones Federales a Municipios 2021 por 95.7 miles de pesos, se verificó que contó con la documentación soporte de los pagos, como son pólizas de egresos, transferencias electrónicas, facturas, solicitudes de pago y estados de cuenta; asimismo, se comprobó que entregaron los consumibles adquiridos de acuerdo con los precios plazos y características solicitadas en las condiciones contractuales según documentación presentada, como es el caso de los reportes fotográficos y salidas del almacén, por lo que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones

6. De los 3 expedientes de adquisiciones seleccionados, en el proceso de entrega de los servicios se detectaron las siguientes omisiones:

Del contrato MFCP/SAPM/SHM/003/2021, el municipio no presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos como son bitácoras de combustible, pólizas, SPEI, facturas y estados de cuenta que justifique los gastos por un importe de 4,566.8 miles de pesos. Del contrato MFCP/SAPM/SHM/009/2021, el municipio presentó la documentación comprobatoria de los gastos como es facturas, pólizas, transferencias electrónicas, solicitudes de pago y estados de cuenta; sin embargo, la documentación justificativa presentada no acredita la aplicación de los recursos por 114.3 miles de pesos; adicionalmente, no presentó 2 facturas que amparan el gasto por 1.0 miles de pesos.

Del convenio SAPM/004/2021 las hojas de entrada al almacén de los consumibles no están legibles y corresponden a las facturas A-6470 y A-6493 por un importe de 63.8 miles de pesos.

El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las bitácoras de consumo de combustibles, facturas y tikets de consumo de los contratos números MFCP/SAPM/SHM/003/2021 y MFCP/SAPM/SHM/009/2021 por 4,566,832.24 pesos y 114,256.00 pesos, respectivamente y del convenio SAPM/004/2021 proporcionó las hojas de entrada al almacén por un importe de 63,800.00 pesos, con lo cual se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,656.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, infringió la normativa, principalmente en materia adquisiciones, arrendamientos y servicios, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números C.M./I/2023/019 y C.M./I/2023/046 de fechas 11 y 18 de enero de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

FELIPE CARRILLO PUERTO, 11 DE ENERO DE 2023

Dependencia Municipal: CONTRALORIA MUNICIPAL

C.M./I/2023/019

ASUNTO: SE PRESENTAN JUSTIFICACIONES

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E

En atención a su oficio número DGAGF "D"/3372/2022 de fecha 09 de diciembre del año dos mil veintidós, mismo que fuera recibido en fecha 15 de diciembre del año 2022, y en atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1566 con título Participaciones Federales a Municipios, así como lo relativo al Acta de notificación de resultados finales NUMERO FIRMADO el día 13 de enero de 2023, firma llevada a cabo en el edificio de la Auditoria Superior de la Federación cita en carretera Picacho Ajusco No. 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Ciudad de México envió la siguiente Solventación a los resultados con observación.

Auditoría

Número: 1566

Título: Participaciones Federales.

Entidad Fiscalizada: Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

UAA: Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "D"

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Número del Resultado: 8

Procedimiento número: 3.2



"Del contrato MFCP/SAPM/SHM/003/2021, El Municipio no presento la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos como son bitácoras de combustible, pólizas, SPEI, facturas y estados de cuenta que justifique los gastos por un importe de 4,566,832.24 pesos."

Solventación.

Se exhibe como complemento al oficio C.M./I/2023/004 y oficio C.M./I/2023/008, como complemento a la carpeta digital del contrato MFCP/SAPM/SHM/003/2021

- Respecto del correlativo número 4, de la hoja de trabajo del formato Excel con póliza número 4944, se exhibe copia de bitácora de fecha 14 de enero del 2021. Con la

C.C.P.ARCHIVO/DWAC/ARP

1 legajo



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

Sin otro particular quedo de Usted.

~~ATENTAMENTE~~



LIC. ADOLFO CANUL CAUCHI
ENLACE DE AUDITORIA
FISCALIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO
PUERTO
2021 - 2024
UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN

C.C.P.ARCHIVO/DWAC/ARP





H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

FELIPE CARRILLO PUERTO, 18 DE ENERO DE 2023

DEPENDENCIA MUNICIPAL: CONTRALORIA MUNICIPAL

OFICIO NÚMERO: C.M./I/2023/046

ASUNTO: SE ENVÍAN PROCEDIMIENTOS

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E

En cumplimiento con las facultades que me confiere el artículo 129 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, derivado del oficio DGAGF "D"/3372/2022 de notificación de cedula final y resultados preliminares de la Auditoria 1566 Participaciones Federales a Municipios ejercicio fiscal 2021, tengo a bien remitir los acuerdos de inicio de investigación e integración de expediente,

1. Acuerdo de inicio de investigación e integración de expediente de fecha 16 de enero del 2023 número **MFCP/CM/EPRA/001/2023**, derivada del resultado número 4, procedimiento 3.1 de la cedula final y resultados preliminares de la Auditoria 1566 Participaciones Federales a Municipios.
2. Acuerdo de inicio de investigación e integración de expediente de fecha 16 de enero del 2023 número **MFCP/CM/EPRA/002/2023**, derivada del resultado número 6, procedimiento 3.1 de la cedula final y resultados preliminares de la Auditoria 1566 Participaciones Federales a Municipios.

En virtud de lo anterior, me permito informarle que dichos Acuerdos de Inicio de Investigación e Integración de expediente se encuentran en etapa de investigación para determinar si existe alguna causal de faltas contrarias a las leyes, reglas o lineamientos, que den lugar al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Sin otro particular, quedo de usted.

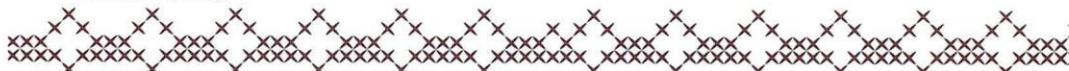
ATENTAMENTE



LIC. DENISE WENDOLYN ARANA COUOH
CONTRALOR MUNICIPAL
2021 - 2024
UN PUEBLO

8 hojas

C.C.P.-: LIC. ALDO GERARDO MARTÍNEZ GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION. PARA CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO/DWAC/ARP



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 11 y 42.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículos 12, 14, 19, 28, fracción III, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38 y 40.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.